



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 7 de JULIO de 2020, a las 19:50 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE
LATORRE RUIZ, JUAN
CONCEJALES
AGUILAR MONGE, JUANA
CORDON CORTES, ENCARNACION
LEON MINAYA, MATEO
JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO
SECRETARIA
BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 19:50 horas del día 7 de JULIO de 2020 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.020.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 16 de junio de 2.020, ésta quedó aprobada por unanimidad.


2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 10-P/2020 DE D. JOSÉ SALCEDO OLMO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para mejor estudio del mismo.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 11-P/2020 DE AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

Visto que con fecha 12/06/2020 se presentó por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE

Código Seguro de Verificación	IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Fecha	09/07/2020 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Página	1/3



EDUCACIÓN, con CIF Q4100702B y domicilio en calle Castilla nº 4-bajo de Jaén, C.P. 23071, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE AULARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE ASEOS EN I.E.S. CIUDAD DE ARJONA” con emplazamiento en Calle San Nicasio, S/N de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 48.049,20 €.

Visto que con fecha 26/06/2020 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica el edificio está calificado como Dotacional Educativo y con referencia catastral 6594001VG0969S001GW.

Visto que con fecha 1 de julio de 2.020 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a la **AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**, con CIF Q4100702B y domicilio en calle Castilla nº 4-bajo de Jaén, C.P. 23071, Licencia de Obra Mayor para para “**DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE AULARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE ASEOS EN I.E.S. CIUDAD DE ARJONA**” con emplazamiento en Calle San Nicasio, S/N de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 48.049,20 € y Rfa. Catastral 6594001VG0969S001GW, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Martín Salcedo, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:


I. Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **720,74 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Fecha	09/07/2020 13:26:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Página	2/3	

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.


Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:00 del día 7 de JULIO de 2020, de todo lo cual, yo, la Secretaria., dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Fecha	09/07/2020 13:26:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV674YLPMD6KZKFJ2YVRIAC7MQ	Página	3/3	